

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 137



Martes, 19 de julio de 2011

cve: BOPBUR-2011-137

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa y estudio de impacto ambiental
de parque eólico en Condado de Treviño (Burgos)

4

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.273 de Torrecilla del Monte (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011

7

Cuenta general del presupuesto del ejercicio económico de 2010

8

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Nombramientos y delegaciones de la Corporación

9

Proyecto modificado de «Pavimentación Bajada Fuente Zancos»

10

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Nombramiento de Teniente de Alcalde y Delegaciones especiales

11

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Cuenta general para el ejercicio de 2010

12

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Cuenta general para el ejercicio de 2010

13

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
NEGOCIADO DE URBANISMO	
Incoación de expediente de ruina de c/ Los Hornos, n.º 2	15
AYUNTAMIENTO DE OÑA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	16
Devolución de garantía definitiva de aval por las obras «Cubierta pista polideportiva en Oña»	17
AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	18
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	19
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	20
AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA	
Subasta para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables en el monte «El Pinar» número 213 del M.U.P.	21
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación	24
Delegación de competencias en la Junta Local de Gobierno	26
AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	28
AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	29
AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	30
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	31
Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local	32
Delegación de competencias en Concejales	33
AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	35
AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	36



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 117/2011 37

Seguridad Social 64/2011 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 141/2011 39

Despidos/ceses en general 331/2011 40

Despido objetivo individual 204/2011 42

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DE CAZADORES LOS BABIECAS

Constitución de un coto privado de caza en Vivar del Cid 43



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Condado de Treviño» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Condado de Treviño en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; Ley 11/2003, de 8 de abril de 2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Parques Eólicos de Treviño, S.L.

Objeto: Parque eólico «Condado de Treviño» de 20 MW de potencia, con red subterránea de recogida de energía a 30 kV con llegadas al centro de control y medida con las siguientes características:

– 10 aerogeneradores, de potencia unitaria 2.000 kW, y modelos G-87, de rotor tripala de 87 metros de diámetro y altura de torre de 78 metros y modelo G-90 con rotor tripala de 90 metros de diámetro y altura de torre de 67 metros. Ambos modelos con transformador de 2.300 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV.

– Red subterránea de media tensión a 30 kV de interconexión de los aerogeneradores en dos circuitos independientes, con llegadas al centro de control y medida.

– Centro de control y medida de dimensiones aproximadas 19,50 x 8 metros, donde se encuentran las celdas de llegada de las líneas procedentes de los aerogeneradores. De aquí parte una línea de evacuación subterránea-aérea, objeto de proyecto independiente.

Presupuesto: 20.695,385 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



De acuerdo con la disposición final primera, punto 2.2.c) de La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y la Resolución de Avocación de fecha 24 de enero de 2011, se informa al público que el órgano competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa es la Viceconsejería de Economía.

Burgos, a 21 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.273*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.273, denominado Torrecilla del Monte, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Torrecilla del Monte, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.720,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 27 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de junio de 2011, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2011, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de veinte días a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos señalados en el artículo 170 del TRLRHL antes citado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cascajares de Bureba, a 27 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 en sesión celebrada el 27 de junio de 2011, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días y ocho más para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

En Cascajares de Bureba, a 27 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Tras la celebración de la sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2011, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

1. Nombramiento de los Tenientes de Alcalde D. Jean Paul Sánchez Ruiz y D. Moisés Gómez Gutiérrez, quienes sustituirán por este orden al Alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia.

2. Delegación en la Junta de Gobierno Local, formada por D. Jean Paul Sánchez Ruiz, D. Moisés Gómez Gutiérrez y D. Roberto Ortiz Fernández, presidiendo la Alcaldía, de todas las funciones correspondientes a ésta última, exceptuándose las enumeradas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Delegación de las Presidencias de la Comisión de Obras, Servicios y Suministros y de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, en D. Jean Paul Sánchez Ruiz.

4. Delegación de la Presidencia de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en D. Luis Román Crespo.

En Espinosa de los Monteros, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Presentado por técnico cualificado el proyecto modificado correspondiente a la obra 102/0 incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 «Pavimentación Bajada Fuente Zancos», se expone públicamente por un plazo de quince días, que se contarán a partir del siguiente a aquel en que se inserte el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán personarse en las dependencias municipales a efectos de examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Espinosa de los Monteros, a 14 de julio de 2011.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde y conferir las delegaciones especiales que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Teniente de Alcalde: D.^a María Josefina Tajadura Martínez.

2.º – Delegaciones especiales:

– Medio Ambiente y Agricultura: María Josefina Tajadura Martínez.

– Nuevas Tecnologías: D. Ernesto Esteban Díez.

– Cultura y Servicios Sociales: María Milagros Gonzalo Gozalo.

– Obras y Servicios Municipales: D. Antonio Moral Moral.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A su vez, para dar cumplimiento de lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones de bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades por parte de los Concejales cesantes y de los Concejales entrantes de este Ayuntamiento.

En Frandovínez, a 24 de junio de 2011.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentelisendo, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Madrigal Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cueva de Roa, a 21 de junio de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Carbonero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 16 de junio del corriente y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. César García Gómez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Pablo Quintanilla Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Merindad de Cuesta Urria, a 24 de junio de 2011.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Incoación de expediente de ruina de c/ Los Hornos n.º 2

La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, en virtud de Decreto dictado con fecha 24 de mayo de 2011 y al amparo de los arts. 323 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, resolvió:

1.º – Considerar el edificio sito en la calle Los Hornos, n.º 2 de esta ciudad, en situación de deterioro físico que supone una situación de riesgo real y actual para las personas.

2.º – Ordenar a la propiedad y ocupantes, el desalojo del edificio, en el plazo máximo de 48 horas, sin perjuicio que de acuerdo con los criterios que participen los Servicios Técnicos se proceda a la retirada de muebles y otros objetos de las viviendas desalojadas. Ordenándose asimismo, dentro de referido plazo, el cierre de las instalaciones generales de las viviendas y zonas comunes del edificio.

3.º – Que por la Policía Local, se proceda al precinto de los accesos al edificio una vez transcurrido el plazo de 48 horas otorgado para su desalojo. Igualmente por parte de la Policía Local deberá realizarse periódicamente comprobaciones del cumplimiento de la orden dictada.

4.º – Dar traslado del presente Decreto a los Servicios Técnicos Municipales para la realización de inspecciones periódicas al edificio.

5.º – Ordenar a las compañías suministradoras, la clausura y precinto de las instalaciones de electricidad, gas, suministro de agua (Ayuntamiento de Miranda de Ebro), telefonía, etc.

6.º – Iniciar la tramitación del expediente de ruina del edificio señalado con el n.º 2 de c/ Los Hornos de esta ciudad, dando audiencia a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente para que, dentro del plazo de quince días hábiles, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes.

De conformidad con el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

Miranda de Ebro, 23 de junio de 2011.

La Concejala Delegada de Urbanismo,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Cruz Luisa Alonso Catalina.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Gerardo López-Quintana Martínez.

Funciones (artículo 47 del ROF):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la resolución que se indica.

En Oña, a 23 de junio de 2011.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a las obras «Cubierta pista polideportiva en Oña», efectuadas por la empresa Cnes. Ojembarrena, S.L. y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 10.134,80 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 307/11, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo establecido en el artículo 198.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Oña, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 15/2011, de 16 de junio de 2011, resolvió lo siguiente:

Primero. – Nombrar primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejel D. José Isidro Franco Miñón.

Segundo. – Nombrar segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejel D. Valentín Río Río.

Tercero. – Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Los nombramientos anteriores surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación y de lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento referido anteriormente.

Pedrosa de Río Úrbel, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Braulio Río Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular
para el Juzgado de Paz de Pradoluengo*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular, de este municipio de Pradoluengo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos*: Ser español, mayor de edad, residente en Pradoluengo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento físico o psíquico para el cargo.

2. – *Solicitudes*: Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Excelentísimo Ayuntamiento de Pradoluengo, en las oficinas municipales en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones, de conformidad con los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo*: Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pradoluengo, a 29 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Tras la toma de posesión ante el Pleno de la nueva Alcaldesa del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra el pasado día 11 de junio de 2011, en conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de Alcaldía número 68, de 20 de junio de 2011, nombró como Tenientes de Alcalde a los Concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Olalla López.
- 2.º Teniente de Alcalde, D. José Luis Hernando Pascual.
- 3.º Teniente de Alcalde, D.ª Diana María Ruiz Herrero.

En el Decreto de nombramiento constan sus funciones en conformidad con el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se publica la presente en cumplimiento con el artículo 46.1.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
María Monserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Enajenación de aprovechamientos maderables MA/213/V06/2011

M.U.P. número 213 «El Pinar» de Regumiel de la Sierra

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables de pinos y varas, MA/V06, correspondientes al ejercicio forestal 2011, a realizar en el Monte «El Pinar», número 213 del M.U.P. de la pertenencia del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto*: El aprovechamiento maderable de los siguientes lotes:

LOTE NÚMERO: ÚNICO

Aprovechamiento ordinario MA/213/V06/2011.

Aprovechamiento de 1.021 pies de *Pinos Sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 596,70 m³, y 262,00 m³ que deberán ser eliminados (solicitud de prórroga conforme a Anexo adjunto). Las maderas y leñas deberán ser retiradas en el plazo máximo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre y en el plazo de 21 días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivos adversos meteorológicos y/o fitosanitarios se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

Localización: Subtramo rodal 80, Paraje Paso la Mata.

ESPECIE	DIÁMETRO	N.º PIES	UNIDAD	CUANTÍA
P. sylves	De menos de 20	16	m ³	
P. sylves	De 20 hasta 56	1.021	m ³	421

Las leñas derivadas del presente aprovechamiento se incluyen en el objeto del contrato.

II. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación mínimo de cada lote, que servirá de base a la subasta serán los siguientes, los cuales podrán ser mejorados al alza.

El precio de licitación se fija en la forma siguiente:

Lote número único: 15.077,50 euros.

En el precio señalado no se incluye el impuesto sobre el valor añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación, que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza, se formularán sin IVA en todo caso.



III. – *Garantías:*

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: Será el 5% del precio de adjudicación.

Se constituirán en la forma establecida en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV. – *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, sita en plaza España, n.º 1, de Regumiel de la Sierra (Burgos), teléfono 947 394 391, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

V. – *Lugar y presentación de plicas:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, excepto el último día de presentación de proposiciones que podrán presentarse hasta las 13:00 horas, señalándose un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si las proposiciones se presentaran por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la hora señalada para la apertura de plicas.

VI. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Regumiel de la Sierra, en acto público, a las 13:30 horas, el último día de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas (13:30 horas). Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

VII. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación, en la parte proporcional.
- I.V.A. aplicable que corresponda (10%).
- Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.



VIII. – *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, (o en representación de, según acredita con Escritura de Poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/213/V06/2011, concurre a la licitación, ofreciendo:

Lote n.º la cantidad de (en letra y número), euros por la totalidad del lote, sin incluir el I.V.A.

(Lugar, fecha y firma)».

Regumiel de la Sierra, a 4 de julio de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En el día de la fecha ha sido dictada la presente resolución:

Decreto de la Alcaldía núm. 126/2011.

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde y la asignación de las funciones de Tesorero.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que deberá proceder a su nombramiento, mediante Decreto, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuando esta exista.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación anteriormente mencionada.

He resuelto. –

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que serán miembros de la Junta Local de Gobierno que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Santiago Cob Chico.
- Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. Jesús Pascual Martín.
- Tercer Teniente de Alcalde: Sra. D.^a Juana M.^a Vega Calderón.

Segundo: Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, en el orden de designación.

Tercero: A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Cuarto: Designar Tesorero a D. Jesús Pascual Martín, eximiéndole de la obligación de prestar fianza.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por los otros Tenientes de Alcalde establecidos en el orden indicado, siempre que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.



Quinto: Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Roa de Duero, a 22 de junio de 2011, ante mí el Secretario que doy fe.

El Alcalde en funciones,
Santiago Cob Chico



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En el día de la fecha ha sido dictada la presente resolución:

Decreto de la Alcaldía núm. 127/2011.

Estando prevista la creación de la Junta Local de Gobierno por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roa, considerando que de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, son susceptibles de delegación el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir el Pleno y la Junta Local de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), j), k), l) y m) del número 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

Vengo a decretar. –

Primero: Delegar todas las siguientes competencias que se relacionan de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

– Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

– Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

– Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 12.000,00 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

– La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

– La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a 12.000,00 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:



- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- c) El otorgamiento de las licencias urbanística de obra mayor y de segregación y licencia ambiental.

Segundo: Ordenar la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto.

Tercero: La Junta Local de Gobierno celebrará sesión ordinaria el segundo y el cuarto lunes de cada mes.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Dado en Roa, oralmente y formulado en papel el 22 de junio de 2011, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que se hace público mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Roa de Duero, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Santiago Cob Chico



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decretos de fecha 2 de julio de 2011, efectuó los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Manuel Gutiérrez López.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Elena Ramos Ortega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotresgudo, 24 de junio de 2011.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Por resolución del Alcalde de fecha 21 de junio de 2011, ha sido nombrada Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valdezate D.^a María Ángeles García Pomar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Valdezate, a 24 de junio de 2011.

El Alcalde,
Teófilo de Pedro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de 22 de junio de 2011, efectuó los nombramientos siguientes:

- Teniente de Alcalde Primera: Doña María Purificación Ortega Ruiz.
- Teniente de Alcalde Segundo: D. José Ramón Martín González.

Villagonzalo Pedernales, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Se anuncia que con fecha de 17 de junio de 2011, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictó la siguiente resolución:

En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procedo a nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Ángel Mateo Garay.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Moral Zafra.

Tercer Teniente de Alcalde: D. José María Carpintero Peña.

Lo que se hace público en virtud del art. 46 del Reglamento anteriormente citado.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de junio de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

Se anuncia que con fecha de 30 de junio de 2011, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictó la siguiente resolución:

En uso de las facultades que me otorga los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.1 y 2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 14 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando: Que el Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2011, adoptó el acuerdo de crear la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo. –

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas competencias de la Alcaldía que el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, considera delegables.

Segundo: En todo caso, y siempre mediante resolución motivada, esta Alcaldía podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución haya sido delegada a la Junta de Gobierno Local cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero: El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al periodo de mandato de la actual Corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este periodo, y previo cumplimiento de los requisitos formales, se modifique o revoque esta delegación.

Cuarto: Dar traslado de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. Dar cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente a la firma del presente.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de junio de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Delegación de competencias en Concejales

Se anuncia que con fecha de 17 de junio de 2011, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dictó la siguiente resolución:

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativas, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

En artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que el Alcalde pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 b del R.O.F., señala que la delegación relativa a un determinado servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con base a dichos antecedentes, resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejel D. José Ángel Mateo Garay.

1. Obras y Servicios:

- Servicio de Aguas.
- Servicio de Electricidad.
- Cementerio.
- Piscinas y Camping.

2. Personal.

3. Servicios Sociales.

4. Riesgos Laborales.

Segundo: Delegar en el Concejel D. Francisco Moral Zafra.

1. Asuntos relacionados con el Matadero Municipal.
2. Hacienda.
3. Protección Civil, Bomberos.
4. Servicio Residuos Sólidos Urbanos.



Tercero: Delegar en el Concejal D. José María Carpintero Peña.

1. Urbanismo.
2. Nuevas Tecnologías.
3. Medio Ambiente.
4. Parques, jardines y limpieza viaria.

Cuarto: Delegar en la Concejal Dña. María del Rosario Roldán Montaña.

1. Cultura y Turismo.
2. Escuela Deportiva Municipal.
3. Colaborador en Festejos.

Quinto: Delegar en el Concejal D. Ernesto Cue Bernatene.

1. Festejos.
2. Deporte y Juventud.
3. Colaborador en Cultura.

Sexto: Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, a la Comisión de Contratación y a la Comisión de Gobierno cuando estos órganos lo requieran.

Séptimo: Que según lo establecido en el artículo 114 del R.O.F., que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación, significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

Octavo: Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F., sobre la necesidad de su publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.

Noveno: Que según lo establecido en el artículo 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los Concejales asistentes, la totalidad de los miembros de derecho, se dan por enterados.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de junio de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011, se acuerda nombrar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento para sustituir a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad a:

Don Raúl Martínez Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Villegas a, 28 de junio de 2011.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes: Se designan como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Zazuar, a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Manuel Aguilera Sanz.
- Sr. D. Juan Carlos Díez Cuesta.

Zazuar, a 15 de junio de 2011.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 117/2011 - B.

Demandante/s: Jadid Allal.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Construcciones y Obras Brascon, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jadid Allal, contra la empresa Construcciones y Obras Brascon, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 15 de noviembre de 2010 en demanda PO 646/10, a favor de la parte ejecutante, Jadid Allal, frente a Construcciones y Obras Brascon, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.861,91 euros en concepto de principal, más otros 409,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 681,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y para que los presentes edictos sirvan de notificación a la ejecutada, Construcciones y Obras Brascon, S.L.U., mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por término de diez días, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de junio de 2011.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 64/2011.

Demandante/s: Mariano Pedrosa Gómez.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Burgos, Moral Cayuela, S.A. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado Seguridad Social.

D.^a María de Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 64/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mariano Pedrosa Gómez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Burgos y Moral Cayuela, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

«Dispongo: Declarar la nulidad de actuaciones practicadas en los presentes autos en la tramitación del recurso de suplicación anunciado y tener por no anunciado el recurso de suplicación presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Dirección Provincial de Burgos frente a la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 3 de mayo de 2011 dictado/a en este Seguridad Social 64/2011 declarando firme la misma.

Asimismo, una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndolo mediante edictos a la demandada Moral Cayuela, S.A., dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición previo al de queja. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución, artículos 192 y 193 LPL y 495 LEC con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido esta resolución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Moral Cayuela, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 141/2011.

Demandante/s: Patricio Manuel Santos Rosa.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Casa Biosostenibles, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 141/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Patricio Manuel Santos Rosa contra la empresa Casa Biosostenibles, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 22 de junio de 2011, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia 295/11.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 141/2011 a instancia de D/D.^a Patricio Manuel Santos Rosa, que comparece representada por la Letrado doña Cristina Corrales García contra Casas Biosostenibles, S.L., quien no comparece y Fogasa que comparece representada por la Letrado doña María Esther Rey Benito, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Patricio Manuel Santos Rosa, contra Casas Biosostenibles, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Casas Biosostenibles, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 732,42 euros por los conceptos expresados en esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Casas Biosostenibles, S.L., en ignorado paradero se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 331/2011.

Demandante/s: Renato Roberto Amoretti Arteaga.

Demandado/s: Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 331/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Renato Roberto Amoretti Arteaga contra la empresa Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Renato Roberto Amoretti Arteaga contra Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Hostelería Epoe, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 1.687,33 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 40,93 euros diarios.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En este momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentará la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Baneesto, con el número 1073/0000/65/0331/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario Hostelería Epoe, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 204/2011.

Demandante/s: Sara García Ezquerra.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 204/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Sara García Ezquerra contra la empresa Frangas, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a Sara García Ezquerra de su demanda frente a Frangas, S.L. y Fogasa.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 184 y 185 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario Frangas, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD DE CAZADORES LOS BABIECAS

Constitución de coto privado de caza

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y los artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de coto privado de caza en el término de Vivar del Cid, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas del término municipal de Vivar del Cid que se relacionan a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la sociedad de cazadores «Los Babiecas» de Vivar del Cid, para la inclusión de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el nuevo coto de caza hasta el año 2025.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

- Polígono 501, parcelas 40, 42, 44 y 46 con superficie total 4,920 has, propietario C.A. Castilla y León.
- Polígono 502, parcela 5.008 superficie 0,1502 has, propietario Arnaiz Velasco, Gaspar.
- Polígono 503, parcela 5.272 con superficie 0,3523 has, propietario Saiz Varona, Luis.
- Polígono 503, parcela 5.313 con superficie 0,2730 has, propietario Bajo Claudio.
- Polígono 503, parcela 110 con superficie 17,540 has, propietario Ubierna Arnaiz, Lucio.
- Polígono 503, parcela 118 con superficie 0,9740 has, propietario Ubierna Rioce-rezo, Beatriz.
- Polígono 504, parcela 545 con superficie 0,7520 has, propietario desconocido.
- Polígono 504, parcela 176 con superficie 0,2840 has, propietario Rilova Peña, H.
- Polígono 504, parcela 5.477 con superficie 0,9072 has, propietario Promociones Villabur.
- Polígono 504, parcelas 168, 5.253, 5.285, 5.293 y 5.300, con superficie total, 4,3539 has, propietario, Olmo González, Anastasio.



– Polígono 504, parcelas 174, 179, 5.233, 5.245, 5.247 y 5.262, con superficie total de 7,5477 has, propietario Ubierna Arnaiz, Lucio.

– Polígono 504, parcelas 177 y 178 con superficie total de 2,304 has, propietario Ubierna Riocerezo, Beatriz.

– Polígono 504, parcela 154, con superficie 0,9160 has, propietario C.A. Castilla y León.

– Polígono 505, parcela 212 con superficie 0,4000 has, propietario, Olmo González, Anastasio.

– Polígono 505, parcela 217, con superficie 3,5320 has, Ubierna Arnaiz, Lucio.

En Burgos, a 4 de julio de 2011.

El Presidente,
Javier González Ubierna